

yectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diput. Materiales	Capital - - Subvdo. J.A.
ALCOLEA DEL RIO	18.456.034	9.228.017	7.166.478
CASARICHE	6.155.800	3.077.900	2.390.297
CASTILLEJA DE GUZMAN	1.273.947	636.973	494.673
CONSTANTINA	1.270.541	625.960	486.121
FUENTES DE ANDALUCIA	2.962.586	1.001.712	777.930
HOLARES, LOS	2.000.000	1.000.000	776.600
PEDRERA	9.707.671	4.853.835	3.769.488
SAUCEJO, EL	35.165.746	17.582.873	13.654.859
VVA. DE SAN JUAN	1.041.700	520.850	404.492
TOTAL	78.034.025	38.528.120	29.920.938

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66% se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'50% más el 0'40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conformen con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes:

Sevilla, 22 de enero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de enero de 1990, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une los Certificados pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diput. Materiales	Capital - - Subvdo. J.A.
BEAS	2.434.605	1.217.302	945.357
BONARES	3.732.978	1.866.489	1.449.515
CABEZAS RUBIAS	3.960.000	1.564.000	1.214.602
CALAÑAS	2.746.935	1.103.065	856.640
CAÑABRAL DE LEON	7.800.000	2.426.000	1.884.032
CHUCENA	2.845.000	1.422.500	1.104.714
ENCINASOLA	10.085.120	3.135.200	2.434.796
ESCACENA DEL CAMPO	1.899.931	865.919	672.473
GALAROZA	3.300.000	1.537.500	1.194.023
GRANADA DE RIOTINTO, LA	1.268.878	625.000	485.375
HINOJALES	3.891.300	1.400.000	1.087.240
HINOJOS	1.401.600	700.800	544.241
MANZANILLA	5.112.876	2.556.438	1.985.330
NERVA	5.544.784	2.772.392	2.153.040
PAYMOO	7.926.552	3.480.168	2.702.698
ROCIANA DEL CONDADO	3.856.873	1.928.447	1.497.632
ROCAL DE LA FRONTERA	3.095.400	1.547.700	1.201.944
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	5.630.936	1.433.704	1.113.414
SANTA BARBARA DE CASA	3.500.000	850.000	660.110
VALDELARCO	4.075.330	2.037.690	1.582.470
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	294.000	147.000	114.160
DIPUTACION	157.941.253	78.967.676	61.326.297
TOTAL	242.344.581	113.584.990	88.210.103

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66% se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'50% más el 0'40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conformen con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva a al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes:

Sevilla, 22 de enero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de enero de 1990, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por lo que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une los Certificados pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm.

Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertada, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diput. Materiales	Capital - Subvdo. J. A.
ALBANCHEZ DE UBEDA	8.474.000	4.237.000	3.290.454
ALCALA LA REAL	1.990.200	995.100	772.795
ALCAUDETE	13.802.467	6.901.233	5.359.498
ANDUJAR	1.000.000	500.000	388.300
BEAS DE SEGURA	8.892.883	4.446.441	3.453.106
BEDMAR Y GARCIEZ	2.039.425	1.019.712	791.908
BELMEZ DE LA MORALEDA	5.425.100	2.712.550	2.106.566
CAMBIL	1.000.000	500.000	388.300
CAMPILLO DE ARENAS	1.500.000	750.000	582.450
CANENA	351.050	175.525	136.313
CARBONEROS	2.400.000	1.200.000	931.920
CAROLINA, LA	600.000	300.000	232.980
CASTILLO DE LOCUBIN	12.366.866	6.183.432	4.802.053
CAZALILLA	500.000	250.000	194.150
CAZORLA	5.335.999	2.667.999	2.071.968
CHILLIEVAR	1.002.358	495.418	384.742
ESCAÑUELA	2.200.000	1.000.000	776.600
ESPELAY	554.260	274.329	213.044
FRALLES	5.330.000	2.665.000	2.069.639
HIGUERA DE CALATRAVA	2.000.000	1.000.000	776.600
HINOJARES	1.955.000	918.850	713.579
HUELMA	9.200.000	4.600.000	3.572.360
IBROS	1.000.000	500.000	388.300
IRUELA, LA	2.974.000	1.487.000	1.154.804
IZNATORAF	2.500.000	1.125.000	873.675
JABALQUINTO	13.735.376	6.867.687	5.333.446
JIMENA	4.500.000	2.250.000	1.747.350
LARVA	3.489.324	1.538.282	1.194.630
LOPERA	3.360.000	1.624.444	1.261.543
MANCHA REAL	1.373.500	450.000	349.470
MARMOLEJO	4.845.000	2.422.500	1.881.313
MARTOS	5.615.269	2.807.634	2.180.409
NAVAS DE SAN JUAN	1.587.584	793.792	616.459
NDALEJO	500.000	250.000	194.150
ORCERA	2.080.877	1.040.438	808.004
PEAL DE BECERRO	14.464.504	7.232.252	5.616.567
PEGALAJAR	4.458.694	2.229.347	1.731.311
FUENTE DE GENAVE	4.019.460	1.810.780	1.406.252
PUERTA DE SEGURA, LA	4.400.000	2.200.000	1.708.520
RUS	600.000	299.980	232.964
SABIOTE	600.000	300.000	232.980
SANTIAGO DE CALATRAVA	996.000	498.000	386.747
SANTISTEBAN DEL PUERTO	10.300.001	5.150.000	3.999.490
SEGURA DE LA SIERRA	13.675.000	6.837.500	5.310.002
SILES	6.116.827	3.058.413	2.375.164
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	5.825.730	2.912.865	2.262.131
TORRE DEL CAMPO	12.183.591	6.091.795	4.730.888
TORREZONJIMENO	16.739.834	8.369.917	6.500.077
TORREPEROGIL	609.657	260.000	201.916
TORRES	13.000.016	6.499.984	5.047.888
TORRES DE ALBANCHEZ	4.319.999	2.059.999	1.599.795
UBEDA	755.527	377.763	293.371
VILCHES	2.000.000	1.000.000	776.600
VVA. DEL ARZOBISPO	8.500.000	4.250.000	3.300.550
VILLARDOMPARDO	1.500.000	675.000	524.205
VILLARES, LOS	11.522.009	5.036.851	3.911.618
VILLARRODRIGO	1.100.000	550.000	427.130
DIPUTACION PROVINCIAL	23.646.271	3.335.626	2.590.447
TOTAL	296.813.658	137.985.438	107.159.491

loración definitiva que de los mismos se hagan, conformen con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes:

Sevilla, 22 de enero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública las concesiones de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía la participación en NATUR 90, la Agencia de Medio Ambiente, por Resolución de fecha 22 de diciembre de 1989, ha acordado conceder las subvenciones específicas por razón del objeto, relacionadas en el Anexo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989

Sevilla, 8 de enero de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

ANEXO

DENOMINACION	IMPORTE
D. Enrique Carbonell Sanchez Gijón	200.000.-Pts.
D. Juan Antonio Millán Salvador	200.000.-Pts.
Dª Josefa Sánchez Moreno	20.000.-Pts.
D. José García González	20.000.-Pts.
D. Juan Prieto Guerra	25.000.-Pts.
D. Carlos Corral Rodriguez	20.000.-Pts.
D. Luis Martínez Perea	25.000.-Pts.
D. Antonio Llanos Muñoz	15.000.-Pts.
Disasol S.A.	20.000.-Pts.
D. Joaquín Llanos Heredia	15.000.-Pts.
D. Rafael Díaz Márquez	20.000.-Pts.
D. Francisco Javier Díaz Macías	18.660.-Pts.
D. Antonio Cobos Blanco	22.000.-Pts.
D. José Luis Aguilar Boza	22.000.-Pts.
D. Fernando Ugía Flores	20.000.-Pts.
D. José García Gallego	30.000.-Pts.
D. Francisco Rodriguez Galán	30.000.-Pts.
D. José Montoya Maldonado	62.000.-Pts.
D. José Ramos Lorenzo	20.000.-Pts.
D. José Calvo Narano	20.000.-Pts.
D. Miguel Martín Abril	20.000.-Pts.
Dª Carmen Sánchez Dominguez	20.000.-Pts.
Dª Mercedes Romero Torrejon	20.000.-Pts.
D. Manuel Romero Hernández	20.000.-Pts.
D. Antonio García Martínez	40.000.-Pts.
D. Antonio Matos León	20.000.-Pts.
Dª Bella Osorio Artesaga	30.000.-Pts.
D. José Luis Mascort Suarez	20.000.-Pts.
D. Antonio Alvarez Falcón	20.000.-Pts.
D. Pascual Luque Moreno	92.000.-Pts.
D. Gabriel Martínez Fdez	100.000.-Pts.
Dª Pilar Ruiz Valcarcel	100.000.-Pts.
D. Ramon Muñoz Martínez	50.000.-Pts.
D. Manuel Cerdán Sánchez (Ayuntamiento de Segura de la Sierra)	200.000.-Pts.
Ayuntamiento de La Iruela	75.000.-Pts.
D. Antonio López Iruela (Ayuntamiento de Pozo Alcón)	75.000.-Pts.

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66% se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'50% más el 0'40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la va-